

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

- 4494** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Resolución de 23 de septiembre de 2021, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento de las listas de empleo de las categorías profesionales de Enfermera y Técnico Especialista de Radiodiagnóstico, a efectos de la provisión temporal de plazas específicas ubicadas en el Servicio de Medicina Nuclear de este centro asistencial.*

ANTECEDENTES

Primero.- Por la Dirección de Enfermería del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (en adelante, CHUIMI) se ha dado traslado de memoria justificativa firmada conjuntamente por Jefa de Servicio Medicina Nuclear y por la Supervisora del mismo, acerca de la necesidad de proveer con personal específicamente cualificado el desempeño de plazas de las categorías de Enfermera y Técnico Especialista de Radiodiagnóstico en las unidades asistenciales de las que, respectivamente, son responsables.

Segundo.- Conforme al citado informe, la tecnología PET-CT requiere una gestión muy específica y una perfecta organización del trabajo, debido, por una parte, al material radiactivo utilizado (radiofármacos de vida media muy corta, que precisan de una actividad laboral rápida, segura y eficaz) y, por otra parte, debido al perfil de los pacientes PET, en su gran mayoría oncológicos y con un estado físico deteriorado.

La próxima instalación del tomógrafo PET-CT en el Servicio de Medicina Nuclear del CHUIMI supone contar con una tecnología nueva que amplía la cartera de servicios y que supondrá un notable incremento de la actividad asistencial del citado Servicio, por lo que se requiere que el personal estatutario de las categorías de Enfermera y Técnico Especialista de Radiodiagnóstico que pueda ser objeto de nombramiento temporal para desempeñar sus funciones en la Unidad PET-CT del indicado Servicio disponga del adecuado perfil profesional, para lo cual ha de contar con el Título de Operador de Instalaciones Radiactivas (IR) y la Licencia de Operador de IR en vigor, así como acreditar una experiencia mínima ejerciendo sus funciones en Medicina Nuclear Convencional y/o en PET.

Tercero.- En relación con los puestos específicos, el artículo 8 de la Orden de 3 de junio de 2011 establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC nº 121, de 21.6.2011), prevé la posibilidad de que las Direcciones Gerencias determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento de la lista de empleo que corresponda.

Dadas las características de los específicos puestos de Enfermera y de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico del Servicio de Medicina Nuclear, la Dirección Gerencia está facultada para determinar los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento aquellos aspirantes que, estando vinculados a esta Dirección Gerencia, hayan acreditado previamente dicho perfil.

A tal fin, la Dirección Gerencia deberá dictar resolución motivada en la que se determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, otorgando a los interesados que se encuentren vinculados orgánicamente a este Órgano Gestor un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de dicha publicación para acreditar ante la misma, en la forma que se determina en las bases, reunir el perfil necesario.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de 3 de junio de 2011, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, se ha dado el trámite de audiencia a la Comisión Técnica de Lista de Empleo constituida en esta Dirección Gerencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE nº 301, de 17.12.2003), prevé en su artículo 9.1 el nombramiento de personal estatutario temporal por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario.

II.- La Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC nº 121, de 21.6.2011).

III.- La Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de delegación de ejercicio de competencias en materia de gestión de personal (BOC nº 7, de 15.1.1996), delega en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios, en materia de gestión de personal sometido a régimen estatutario, el ejercicio de las competencias en materia de selección y nombramiento del personal temporal.

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Convocar proceso selectivo entre todos los candidatos integrantes de las vigentes Listas de Empleo de las categorías profesionales de Enfermera y de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico vinculados orgánicamente a la Dirección Gerencia del CHUIMI para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la provisión, mediante nombramiento de personal estatutario temporal de las respectivas categorías, en plazas específicas ubicadas en el Servicio de Medicina Nuclear de este Complejo Hospitalario.

Segundo.- El proceso se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Normas generales.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto reconocer preferencia en el orden de llamamiento de las vigentes Listas de Empleo de las categorías profesionales de Enfermera y de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico para el nombramiento como personal estatutario temporal de las respectivas categoría para desempeñar sus funciones en la Unidad PET-CT del Servicio de Medicina Nuclear del CHUIMI.

1.2.- El procedimiento consistirá en la comprobación del cumplimiento de los requisitos que se establecen en la base tercera, exigidos para el desempeño, con carácter prioritario, de las plazas de las citadas categorías profesionales ubicadas en el Servicio de Medicina Nuclear del CHUIMI.

1.3.- Todas las publicaciones relacionadas con el proceso se realizarán en la intranet y en el tablón de anuncios de esta Dirección Gerencia, ubicado en la siguiente dirección: Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria (Unidad de Atención al Empleado), Avenida Marítima del Sur, s/n, código postal 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

Segunda.- Participantes.

Únicamente podrán participar en la presente convocatoria, para cada categoría profesional, los candidatos que formen parte de las respectivas Listas de Empleo vigentes y se encuentren vinculados orgánicamente a la Dirección Gerencia del CHUIMI.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes integrantes de las vigentes Listas de Empleo de Enfermera y de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico, vinculados al CHUIMI, que deseen que se les reconozca preferencia en el orden de llamamiento de la correspondiente categoría profesional para desempeñar sus funciones en plazas del Servicio de Medicina Nuclear, deberán acreditar, al término del plazo fijado para la presentación de solicitudes, estar en posesión de los siguientes requisitos:

- Título de Operador de Instalaciones Radiactivas (IR).
- Licencia de Operador de Instalaciones Radiactivas (IR), en vigor.
- Acreditación de una experiencia mínima de tres meses ejerciendo las funciones propias de su respectiva categoría profesional en Medicina Nuclear Convencional y/o en PET.

Cuarta.- Plazos de presentación y registro de solicitudes.

4.1.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán necesariamente al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución y se dirigirán a la Dirección Gerencia del CHUIMI.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4.3.- La solicitud de participación, acompañada de los documentos que se refiere la Base quinta de esta convocatoria, se presentarán en el Registro Auxiliar de la Dirección Gerencia ubicado en la planta baja del Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, o en cualquiera de las dependencias previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Documentación.

5.1.- Junto a la solicitud, los participantes deberán aportar inexcusablemente los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente Resolución:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de la identidad.
- Fotocopia compulsada del Título de Operador de Instalaciones Radiactivas (IR).
- Fotocopia compulsada de la Licencia de Operador de IR en vigor.
- Documentación compulsada acreditativa de la experiencia requerida.

5.2.- Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.

Sexta.- Admisión y comprobación de los requisitos por los aspirantes.

6.1.- La documentación presentada por los aspirantes será revisada por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, a efectos de comprobar la acreditación de los méritos requeridos.

6.2.- Solamente se tomará en consideración la documentación acreditativa de requisitos que se aporte durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio, en su caso, de la subsanación de defectos.

6.3.- La Dirección Gerencia del CHUIMI aprobará la relación provisional de los candidatos admitidos y excluidos por no reunir los requisitos, mediante Resolución que se publicará en los lugares a que se refiere el apartado 1.3.

6.4.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, reclamar contra la exclusión indebida. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, no se les reconocerá preferencia en el orden de llamamiento.

6.5.- Una vez finalizado el plazo de subsanaciones y reclamaciones y estudiadas las mismas por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, la Dirección Gerencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de integrantes de las Listas de Empleo de Enfermera y de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico a quienes se reconoce preferencia en el orden de llamamiento para el nombramiento como personal estatutario temporal para el desempeño de las funciones de su respectiva categoría profesional en el Servicio de Medicina Nuclear del CHUIMI. Dicha Resolución se publicará en los lugares a que se refiere el apartado 1.3.

Séptima.- Criterio de llamamiento.

7.1.- Cuando surja la necesidad de cubrir temporalmente plazas de las categorías de Enfermera y de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico ubicadas en el Servicio de Medicina Nuclear del CHUIMI, se procederá al llamamiento de los candidatos de la correspondiente Lista de Empleo a los que se les haya reconocido preferencia mediante el presente procedimiento.

7.2.- El orden de llamamiento vendrá determinado por el lugar que se ocupe en las vigentes Listas de Empleo entre aquellos candidatos de la correspondiente categoría profesional a quienes se les haya reconocido preferencia mediante el presente procedimiento, debiendo acreditar, en cualquier caso, que en el momento del nombramiento continúan en vigor el Título y la Licencia exigidos para el desempeño de este tipo de plazas conforme a la normativa vigente.

7.3.- De agotarse los candidatos con derecho preferente, se llamará al resto de los que integran la Lista de Empleo de la correspondiente categoría profesional que se encuentren vinculados orgánicamente a esta Dirección Gerencia, por el orden que ocupen en la misma, siempre y cuando reúnan los requisitos de Titulación y Licencia exigidos para este tipo de plazas por la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación/notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2021.- La Directora Gerente, María Alejandra Torres Afonso.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO, A EFECTOS DE LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO ESPECÍFICOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y TÉCNICO ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO A EFECTOS DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS ESPECÍFICAS UBICADAS EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR - MATERNO INFANTIL.

DATOS PERSONALES

Apellidos	
Nombre	DNI ó Pasaporte
Domicilio	
Municipio	Código postal
Provincia	Teléfonos
Correo electrónico	
Categoría Profesional	

RELACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (Ponga X):

- DNI Titulación académica
- Documentación acreditativa de los requisitos relacionados en el apartado anterior establecidos en la Base Tercera de la convocatoria

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a la que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria

En _____ a _____ de _____ de 2021